

U'0^2!^Gf(U/ 1/^P^Gt.(I^f/^rznk

// //

ORDENANZA N° 8511/99.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 481-Q-98, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Deij Quintana Manuel DNI. N° 92.750. 179, solicita eximición del pago de Licencia Comercial N° 30006.-

Que según la información brindada por la Dirección General de Industria y Comercio que luce a fojas 11 el estado actual del comercio es el de Alta.-

Que teniendo en cuenta que el comercio continúa en actividad, sería posible acceder a un plan de pago especial.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 35/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/99; celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

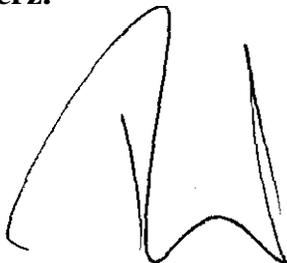
ARTICULO 1°): AUTORIZAR al **Organo Ejecutivo Municipal a elaborar un plan de -----pago especial según las posibilidades del señor Deij Quintana Manuel, DNI. N° 92.750. 179, a efectos de permitir cancelar la deuda correspondiente a la Licencia Comercial N° 30.006.-**

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL:

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° SEO 481-Q-98).-

ES COPIA:

Scrz.



FDO: FUENTES
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No /19_.

Promulgada por Decreto No O^^^ 9^

Expte. No **5CÍC**: L % c F' ül

Obs.: